



OTORGA NUEVO PLAZO DE VIGENCIA A 7 CERTIFICADOS DE SUBSIDIO DEL PROGRAMA DE PROTECCIÓN DEL PATRIMONIO FAMILIAR D.S. N° 255 (V. Y U.) DE 2006, TÍTULO III, CORRESPONDIENTE AL PROYECTO "COMITÉ AMPLIACION PADRE HURTADO", DE LA COMUNA DE SAN PEDRO DE LA PAZ.

RESOLUCIÓN EXENTA N° 81 /28

CONCEPCIÓN, 22 ENE 2016

VISTOS:

- 1) La Resolución Exenta N°3.816 (V. y U.) de 01.07.14, que modifica Resolución Exenta N°1.303 (V. y U.) de 2014 y aprueba nómina de postulantes seleccionados del mes de marzo del llamado a postulación nacional en condiciones especiales, para el desarrollo de proyectos del Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en sus clases reguladas por los Títulos I, II y III, especialmente para proyectos que consideren ampliaciones para adultos mayores, mejoramiento de viviendas de personas con discapacidad, eficiencia energética, acondicionamiento térmico y aprueba recursos que se destinaran al financiamiento de dichos subsidios.
- 2) La solicitud mediante Carta N°207 del 15.10.15 de **EP Habilita Ltda.**, a través de la cual solicita otorgar un nuevo plazo de vigencia a certificados de subsidio pertenecientes al **Comité Ampliación de Viviendas Padre Hurtado** de la comuna de **San Pedro de la Paz**.
- 3) Los certificados de subsidio del Programa de Protección del Patrimonio Familiar D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, correspondientes a 7 beneficiarios del proyecto del comité mencionado en el visto 2).
- 4) El Oficio Ordinario N°11.868 de fecha 25.11.15 de SERVIU Región del Biobío, ingresado en la SEREMI con fecha 25.11.15, por medio del cual se solicita a esta SEREMI otorgar un nuevo plazo de vigencia a los certificados de subsidios señalados precedentemente.
- 5) El informe técnico del profesional de SERVIU Región del Bio Bio de fecha octubre de 2015, donde se señala que el avance de dicha obra corresponde a un 97,3%.
- 6) El informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.01.16, a través del cual se corrobora el estado de avance de obras informado por SERVIU, en un 97,3%.
- 7) El D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar; el Oficio Ord. N° 10 del Subsecretario de Vivienda y Urbanismo, de fecha 05.01.11, que establece criterios sobre prórrogas y/o aumento de plazo para proyectos FSV y PPPF; el Oficio N° 1281 de la SEREMI de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío de 29.05.12, que instruye procedimiento de tramitación de solicitudes de prórrogas o autorización de nueva vigencia de certificados de subsidio del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006; el Decreto Exento N° 673 (V. y U.) de 05.11.10; la Resolución N° 1.600 del 30.10.08 de la Contraloría General de la República, que fija normas sobre exención de trámite de toma de razón; el D.S. N° 397 (V. y U.) de 1976, Reglamento

Orgánico de las Secretarías Regionales Ministeriales de Vivienda y Urbanismo; y el D.S. N° 38 (V. y U.) de 2014, que nombra Secretario Regional Ministerial de Vivienda y Urbanismo de la Región del Biobío; y el Decreto Exento N° 81 (V. y U.) de 25.07.14, que deroga Decreto N° 201 (V. y U.) de 2007 y fija orden de subrogación del cargo que indica; La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.15 de esta Seremi, mediante la cual se delega facultades y atribuciones que indica en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas.

CONSIDERANDO:

- 1) Que, mediante su Of. Ord. N°11.868 de fecha 25.11.15, SERVIU Región del Bio Bio ha solicitado dictar una resolución que otorgue un nuevo plazo de vigencia por **180 días**, a **7** certificados de subsidio correspondientes al proyecto del **"Comité Ampliación Padre Hurtado"** de la comuna de San Pedro de la Paz, informando además que el proyecto se encuentra ejecutado en un **97,3%** y que existe disponibilidad presupuestaria para el nuevo plazo de vigencia del certificado de subsidio señalado.
- 2) Que, mediante informe técnico de Arquitecto Analista del Departamento de Planes y Programas, de fecha 20.01.16, se expresa que las obras se encuentran con un **97,3%** de avance, adjuntando copia de **6** recepciones definitivas de obras menores, con lo que certifica que se da cumplimiento a lo establecido en el artículo 38 letra d) del D.S. N° 255 (V. y U.) de 2006.
- 3) Que, el D.S. N° 255, (V. y U.), de 2006, que reglamenta el Programa de Protección del Patrimonio Familiar, en su Artículo 38, entrega al SEREMI respectivo la facultad de otorgar por una sola vez, mediante resoluciones fundadas dictadas a petición de SERVIU, un plazo adicional al de la vigencia del Certificado de Subsidio.
- 4) La Resolución Exenta N° 1.579 de fecha 09.12.2015 de esta Seremi, delegó facultades y atribuciones en Jefes de Unidades o en quienes desempeñen las funciones de dirección y conducción de las mismas la facultad de otorgar, mediante resoluciones fundadas, plazos adicionales, prórrogas o nuevos plazos de vigencia de certificados de subsidio de programas habitacionales, o de inicio de obras, en las condiciones y con los requisitos que en cada caso corresponda.
- 5) Que, en consideración a lo instruido en el Oficio Ord. N° 10, de fecha 05.01.11, de la Subsecretaría de Vivienda y Urbanismo, se ha estimado conveniente por esta Secretaría Regional Ministerial otorgar un nuevo plazo de vigencia al certificado de subsidio referido, toda vez que las razones esgrimidas parecen justificadas. Adicionalmente, los plazos propuestos parecen suficientes para llevar a cabo las gestiones pendientes para poder finalizar la ejecución de obras y cursar pagos a la empresa y entidad patrocinante por los trabajos ejecutados a la fecha.
- 6) Por lo tanto, procede dictar la siguiente,

RESOLUCIÓN

- 1) OTÓRGASE un nuevo plazo de vigencia de **180 días corridos**, a los certificados de subsidio del Programa Protección del Patrimonio Familiar en su Título III, pertenecientes a 7 beneficiarios del proyecto "Comité Ampliación Padre Hurtado", de la comuna de San Pedro de la Paz, que se individualiza a continuación:

| N | APELLIDO PATERNO | APELLIDO MATERNO | NOMBRE | RUT | DV | CERTIFICADO SUBSIDIO |
|---|------------------|------------------|-----------|-----|----|-----------------------|
| 1 | Inostroza | Grandón | Verónica | | | HM3 n°SE1-2014-246425 |
| 2 | Oporto | Campos | Luis | | | HM3 n°SE1-2014-246439 |
| 3 | Paillaman | Bobadilla | Mariela | | | HM3 n°SE1-2014-246432 |
| 4 | Peñailillo | Contanzo | Romina | | | HM3 n°SE1-2014-246440 |
| 5 | Reyes | ValdeBenito | Pamela | | | HM3 n°SE1-2014-246433 |
| 6 | Vera | Ulloa | Guillermo | | | HM3 n°SE1-2014-246422 |
| 7 | Merino | Arriagada | Viviana | | | HM3 n°SE1-2014-246435 |

- 2) La nueva vigencia registrará a contar de la fecha de la presente Resolución Exenta.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE



LOIS OYARZÚN ALVARADO
JEFE (S) DEPTO. PLANES Y PROGRAMAS

**LO QUE TRANSCRIBO A UD. PARA SU
CONOCIMIENTO Y FINES PERTINENTES**

ENCARGADO UNIDAD DE ADMINISTRACIÓN
MINISTRO DE FE
SECRETARIA REGIONAL MINVU
REGION DEL BÍO-BÍO

AMHM

Distribución:

- Entidad Patrocinante Egis Habilita Ltda. , calle Lincoyan 445, Of. 303, int. 2° piso, Concepcion
- Depto OOH - SERVIU Región del Bío Bío
- UPH-Jeannette Rojas P.
- Unidad de Plataforma de Pago y Ejecución Presupuestaria de Subsidios
- Depto. Planes y Programas SEREMI
- Unidad Jurídica SEREMI
- Oficina de Partes SEREMI